



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0470-2022-MDP/CM

Pimentel, 19 de diciembre 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre 2022; Carta N° 002-2022-MDP/LMRMZ, de fecha 13 de diciembre 2022, emitida por la Subgerente de Patrimonio y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 002-2022-MDP/LMRMZ, de fecha 13 de diciembre 2022, emitida por la Subgerente de Patrimonio, presenta sus descargos sobre el tema de defensa legal y sobre los pronunciamientos de la regidora Miriam Huancas Guerrero, con respecto a su petitorio, donde solicita dejar nula la resolución de gerencia N° 278-2022-MDP/GM, de fecha 28 de noviembre del presente, la misma que en su artículo primero da por procedente su petitorio sobre la defensa legal, el cual le corresponde por ley; dado los acontecimientos y solicita estar presente en la sesión de concejo para realizar sus descargos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 684-2022-MDP/GDS, de fecha 28 de noviembre 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, remite la propuesta de la Ordenanza que busca la creación del Concejo Consultivo del Niño, Niña y Adolescente - CCONNA PIMENTEL, la misma que deberá pasar por aprobación de acuerdo, previa evaluación del mismo;

Que, mediante Informe N° 624-2022-MDP/OGPP, de fecha 05 de diciembre 2022, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que la Ordenanza que aprueba la Creación del Consejo Consultivo del Niño, Niña y Adolescente - CONNA del distrito de Pimente, se encuentra conforme a lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES, modificada por Resolución Ministerial N° 617-2010-MIMDES y al Decreto Supremo N° 008-2021-MDP. Por lo que se sugiere pase para opinión legal y su respectiva aprobación de corresponder la ordenanza señalada;

Que, mediante Informe N° 706-2022-MDP/OGAJ, de fecha 12 de diciembre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la propuesta de ordenanza municipal, que aprueba la creación del comité consultivo de niñas, niños y adolescentes - CCONA del distrito de Pimentel, remitida por la Gerencia de Desarrollo Social, debiendo el expediente administrativo ser puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate, discusión -y de ser el caso-, su aprobación, conforme lo estipulado por el artículo 9.8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por ser de su competencia;

Que, mediante Informe N° 269-2022-MDP/GM, de fecha 12 de diciembre 2022, emitido por el Gerente Municipal, remite el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, con la finalidad de que sea agendado en la próxima sesión de concejo;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la exposición por parte de la Subgerente de Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente; y con el debate respectivo; resultando previamente aprobada su participación, por los señores regidores Vela Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera y José Luis Sosa Rodríguez; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO UNÁNIME el Pleno del Concejo:

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** -APROBAR, LA PARTICIPACIÓN EN LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA C.P.C. LUZ MARÍA DEL ROSARIO MUÑOZ ZEÑA, SUBGERENTE DE PATRIMONIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

**José Palacios Pinglo**  
ALCALDE